Secretaría Educación

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÒN INTEGRADO	Código: DAC-P1110-F09
	FORMATO: ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación:24 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 1 de 6

ACTA PARCIAL No. 1

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: __X__ No. __1__				
_x_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO DE SERVICIOS	Nº:	771	AÑO:	2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL HUILA ADELANTE		
	NIT O CC:	901.393.353 -9		
	DIRECCIÒN:	Carrera 31 No. 51 – 74 Ofic. 504 Edificio Torre Mardel	TEL	(7) 6960407
	CIUDAD:	Bucaramanga – Santander		
	REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO		
	CC:	91.294.543 de Bucaramanga – Santander		
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE JORNADA MAÑANA – TARDE Y ALMUERZOS EN LA MODALIDAD DE PREPARACION EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 02.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N°4.082** Fecha 01/09/2020			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):-	**$ 8.444.414.660,00**			
	Valor en Letras: OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE			
	$			
	Valor en Letras:			
REGISTRO PRESUPUESTAL:				
VALOR ADICIONAL	**Nº1**			
	Nº2			
VALOR TOTAL	**$ 8.444.414.660,00**			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	110 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS.			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**			

Secretaría Educación

(dd/mm/aa)	**Nº2**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	11/09/2020		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2021		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	22/10/2020		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:	DEL 11/09/2020 AL 22/10/2020		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**LEIDY GOMEZ BENITEZ**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisora	
	NOMBRE:	**SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO**	
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal **UNION TEMPORAL HUILA ADELANTE**	
	NOMBRE:	**LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Educación Departamental	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. ACTA DE INICIO CONTRATO 771	11/09/2020		$8.444.414.660,00	$8.444.414.660,00
2. Acta parcial No. 1	22/10/2020	$1.446.102.160,00		$6.998.312.500,00
TOTAL (VALOR ACTA)		**$1.446.102.160,00**	**$8.444.414.660,00**	**$6.998.312.500,00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Secretaria Educación

La Unión Temporal Huila Adelante, demuestra que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, del mes de Septiembre de 2020, según consta en la certificación expedida el día 05 de Octubre de 2020 por el Contador Público de la Unión Temporal Huila Adelante, OMAR AUGUSTO MARTINEZ CASTRO, con T.P. N° 148200-T, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma, la cual se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 02, Profesional **Andrés Felipe Rojas Salinas**.	
CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 05 de Octubre de 2020. Expedida por el Contador Público de la Unión Temporal Huila Adelante, OMAR AUGUSTO MARTINEZ CASTRO, con T.P. N° 148200-T

4. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la suscripción del contrato No. 771, realizado el 25 de agosto de 2020, para las entregas de las Raciones Para Preparar en Casa, se estableció que se pagaría de acuerdo a las cantidades de canastas para preparar en casa entregadas, para lo cual presentarían las Actas de Entrega establecidas por el MEN que fueron denominadas *"Anexo circular 03 Formatos control entrega Res 006 PAE V1 27032020".*

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial N°1, según factura Nº FVE-1 por valor de $1.446.102.160,00, con destino a la Unión Temporal Huila Adelante, identificada con el Nit. 901.393.353 -9, para que se proceda al respectivo pago.

5. RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.

Para la selección de los operares del programa de alimentación escolar se realizó un proceso de Licitación pública LPSESM0003-20, dividiéndose el Departamento para una eficiente y eficaz prestación del servicio en cinco (5) zonas, la cual después de surtirse las diferentes etapas inherentes al proceso, mediante Resolución No. 073 del 03 de julio de 2020, se realizó al adjudicación de la zona 2 al proponente UNION TEMPORAL HUILA ADELANTE identificada con Nit. 901.393.353-9. para la prestación del servicio escolar y se encuentran obligados en virtud del documento de condiciones generales del proceso, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el contratista.

Teniendo en cuenta, las últimas orientaciones emitidas por el Gobierno Nacional, dictadas con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID -19 mediante decreto 417 de marzo de 2020, por tal razón, el Ministerio de Educación Nacional, emitió el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, "Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", derivado de la pandemia COVID-19, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la Resolución 0006 de 2020 mediante la cual, se modificó transitoriamente los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.
Teniendo en cuenta lo referido y con el propósito de garantizar la alimentación a los niños, niñas

adolescentes, la Administración Departamental a través de la Secretaria de Educación, implementará la modalidad de "Ración para preparar en casa", consagrada en el artículo 4 Modalidades transitorias, numeral 2.

Para dar cumplimiento a la Resolución 0006 y 007 de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, se incluyó en el proceso de licitación LPSESM0003- 20, las directrices para prestar el servicio en la modalidad Transitoria de Ración Para Preparar en Casa, mientras se continúe con la emergencia económica, social y ecológica en la cual se encuentre el país a causa del Coronavirus – COVID – 19.

El equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, se encargó del acompañamiento durante las entregas de las canastas a las Instituciones Educativas, con el fin de realizar la verificación de los alimentos ofertados en cuanto a calidad y cantidad.

Las cantidades de canastas para preparar en casa se establecieron de acuerdo al reporte de población matriculada en el SIMAT a corte 03 de Agosto de 2020 y caracterizados en la Estrategia de Alimentación Escolar a corte del 13 de Septiembre de 2020:

	CARACTERIZADOS 13/09/2020		TOTAL CANASTAS RPC PROGRAMADAS		
Municipio-Institución-Sede	C.A. Am/ Pm	ALMUERZO			
ACEVEDO		7.043		7.062	7.062
AGRADO		1.758		1.755	1.755
GUADALUPE		3.819		3.834	3.834
PITAL	816	2.316	640	2.346	2.986
SUAZA		4.692		4.632	4.632
TIMANÁ	759	3.026	759	3.049	3.808
Total	1.575	22.654	1.399	22.678	24.077

Se radicó por parte del operador los correspondientes Formatos de Control de Entregas de las Raciones Para Preparar en Casa, de acuerdo a las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 2, se incluye cuadro consolidado de las raciones para preparar en casa entregada, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 02, Profesional **Andrés Felipe Rojas Salinas**.

			FACTURA No. FVE-1
Municipio-Institución-Sede	CANASTAS ENTREGADAS	COSTO CANASTA	VALOR A FACTURAR
ACEVEDO	7.041	$60.154,00	$ 423.544.314,00
AGRADO	1.758	$60.154,00	$ 105.750.732,00
GUADALUPE	3.819	$60.154,00	$ 229.728.126,00

PITAL	2.946	$60.154,00	$ 177.213.684,00
SUAZA	4.691	$60.154,00	$ 282.182.414,00
TIMANÁ	3.785	$60.154,00	$ 227.682.890,00
Total	**24.040**	**$60.154,00**	**$1.446.102.160,00**

		VALOR A FACTURAR
TOTAL CANASTAS ENTREGADAS	**24.040**	**$1.446.102.160,00**
FACTURA No. FVE-1	24.040	$1.446.102.160,00

El contratista entregó los soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

PARA EL PRIMER PAGO:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato.
- Copia pólizas aprobadas.
- Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales.
- Copia de la cédula del representante legal.
- Aprobación por parte del área técnica de la oficina PAE, del plan de mantenimiento.
- Factura expedida por el contratista.
- Informes sobre la prestación del servicio del contratista.
- Relación de nómina del personal vinculado al PAE.
- Relación de los pagos bancarios efectuados al personal empleado para la prestación del servicio.
- Comprobante de pago de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje, junto con la certificación expedida por el contador o revisor fiscal.
- Informes mensual de ejecución conforme al formato establecido por el MEN.
- Demanda de bienes y servicios con sus respectivos soportes.
- RUT de la empresa.
- Acta de conformación de la Unión Temporal.
- Certificación de titular y número de cuenta bancaria.
- Consolidado de conteo de raciones ejecutadas mensualmente por sedes educativas, instituciones educativas y municipios.
- Anexo circular 03 de 2020 (Unidad Administrativa Alimentos para Aprender) – Formato control de entrega debidamente suscrito por el padre de familia o acudiente y el supervisor por parte del apoyo a la supervisión y/o funcionario que acompañó la entrega por parte del municipio.
- Concepto sanitario de la bodega.

Que en ejecución del contrato No. 771, se autoriza el siguiente pago: Pago Acta Parcial No. 1, del 11 de septiembre al 22 de octubre del 2020, el total de la factura Nro. FVE-1 de $1.446.102.160,00, m/cte, los cuales se pagaran con cargo al Registro Presupuestal No. 4.082.

Secretaría Educación

Conforme a lo anterior, se expide la presente Acta Parcial No. 1 por valor de $1.446.102.160,00, m/cte, con destino a la Unión Temporal Huila Adelante, identificada con el Nit 901.393.353-9, con la cual se adquirió el servicio de alimentación escolar-PAE en la zona 2.

OBSERVACIÓN: Se autoriza la cancelación de la presente factura teniendo en cuenta los soportes entregados por el contratista, no siendo esto óbice para realizar los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio.

LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante Legal Unión Temporal Huila Adelante

LEIDY GOMEZ BENITEZ
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo.Bo. Belarmina Vélez Llanos
Asesor Jurídico SED

Vo.Bo. Andrés Felipe Rojas Salinas
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

Vo.Bo. Edna Karina Chalarca
Ing. De Alimentos

Vo.Bo. Teresa de Jesús Polanco
Nutricionista

Vo.Bo. Jessica Tatiana Macias
Apoyo Coordinación Zona 02

Luis Alfredo Ortega Moreno
Apoyo Coordinación PAE